

Dossier

Políticas de Género

Reflexiones desde la gestión pública

Mónica S. Bifarello

Lic. en Ciencia Política (UNR)

Ministra de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Docente Titular de la Cátedra de Política Social (Facultad de Ciencia Política y RRH – UNR)

E-mail: mbifarello@santafe.gov.ar

Introducción

Ya no basta con que los gobiernos declaren como una condición para el desarrollo la necesidad de igualdad de trato entre mujeres y varones. Desde una perspectiva de gestión pública, tal vez una de las inquietudes más importantes sea hoy cómo consolidar de manera sustentable una real y efectiva garantía de igualdad de género en el desarrollo de políticas, en especial de las políticas sociales.

Nuestro aporte estará centrado en compartir una experiencia de trabajo que se encuentra en marcha desde diferentes áreas de gobierno de la Provincia de Santa Fe. Con 3.194.537 habitantes (según el Censo Nacional de Población 2010), nuestra provincia cuenta con 1.646.676 (51,5 %) mujeres y 1.547.861 (48,4 %) varones. Sin embargo, las mujeres no están presentes en esa misma proporción en la vida social, económica y política.

Una democracia que tenga como horizonte la igualdad y el reconocimiento de derechos, es una opción ideológica y filosófica. No sólo se expresa en la creación de programas, sino fundamentalmente se asienta en una concepción del mundo que nutre y permea todas las acciones públicas, estén o no encuadradas en programas específicos.

Esta opción requiere una ardua tarea, basada en nuevas capacidades de los gobiernos, más aún si consideramos que habitualmente las áreas, departamentos y ministerios encargados de lo social se justifican y se sostienen de un modo fragmentado y desde una acción compensatoria. Difícilmente desde allí se interpelen las causas de la desigualdad, la complejidad de la exclusión o se construya un desarrollo social desde una perspectiva de derechos.

Los caminos institucionales hacia la igualdad de género

Es evidente que el crecimiento económico de los últimos años en la Argentina no se ha traducido en una distribución más justa y equita-

tiva de las posibilidades de progreso social. Habrá que trabajar profundamente sobre las marcas que esa desigualdad ha dejado ya sobre varias generaciones. La desigualdad de género no es sólo económica sino que tiene importantes aspectos simbólicos, culturales y políticos; y no siempre es visible, sino que operan permanentemente cuestiones naturalizadas o invisibilizadas, afectando negativamente la organización de la vida social.

Desde el ámbito gubernamental, las complejas respuestas que hoy debemos dar a los problemas de desigualdad incluyen un heterogéneo conjunto de cuestiones: normativas, administrativo-burocráticas, programáticas y sobre todo el reconocimiento en la agenda pública de los derechos que faltan.

Entendemos que incluir la cuestión de género en la agenda pública no se resuelve con la creación de un ministerio, secretaría, dirección o área específica. Muchos gobiernos cuentan con áreas específicas que no necesariamente tienen la capacidad de incidir en otras políticas, programas y proyectos del Estado.

Podríamos preguntarnos también si “encerrar” la igualdad de género en una grilla determinada, dentro de determinado entramado administrativo burocrático, es lo más adecuado para lograr los objetivos que nos proponemos. Lo que es incuestionable es la necesidad de tener políticas de igualdad potentes, pero su localización puede variar sin afectar sus resultados. Para ello hacen falta estructuras institucionales que permitan la adecuada flexibilidad con la cual estos temas deben ser abordados.

Lo cierto es que en la Provincia de Santa Fe, en el Ministerio de Desarrollo Social, existe un área específica, la Dirección Provincial de Políticas de Género, pero también otros ministerios cuentan con áreas ocupadas en la temática de los géneros, como por ejemplo el Ministerio de Salud con su Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, entre otros. No nos resignamos a que éstos sean espacios residuales desde donde se resuelvan temas sin articulación entre sí, o desde donde se proclame la necesidad de la igualdad entre los géneros sin pasar a la acción concreta. Pretendemos que las áreas específicas encargadas de procurar la igualdad entre los géneros

sean espacios de promoción de la transversalidad de género en todo el Estado Provincial.

Proponemos considerar la perspectiva de género como un componente sustantivo de las políticas sociales y de todo el conjunto de las políticas públicas. Con esta visión, en nuestra Provincia funciona una Comisión Interministerial con el objetivo de que los distintos referentes que desarrollan políticas de igualdad de género desde diferentes áreas del Estado Provincial, coordinen líneas de trabajo y articulen acciones a fin de eliminar contradicciones, lograr mayor impacto y generar una orientación común.

La base para lograr incluir la igualdad de género como un valor fundamental en la gestión pública es contar con políticas de Estado de largo plazo, que contemplen y promuevan una transformación cultural y del sistema institucional.

Por ello, y en el marco de un proceso de planificación estratégica participativa iniciado en 2008, en la Provincia de Santa Fe durante el año 2012 comenzamos a desarrollar ámbitos sistemáticos de debate ciudadano alrededor de la igualdad de géneros, hacia la construcción de un Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) en la Provincia de Santa Fe¹. El proceso ha generado mucha expectativa dado que, a nuestro entender, estaba pendiente un debate al interior del Estado y con las Organizaciones de la Sociedad Civil respecto de la temática.

Estamos convencidas de que este plan es más importante por el proceso que habilita, que por el producto que generará. Cuando hablamos del proceso del plan, entendemos que implica una metodología participativa de actualización del diagnóstico, de sistematización y priorización de los principales problemas que deben formar parte de la agenda pública, así como el diseño de las líneas estratégicas de trabajo.

Defendemos la necesidad de contar con un Plan de Igualdad, ante tanta política errática y tantas acciones coyunturales que configu-

.....
1 Para el desarrollo del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos en la Provincia de Santa Fe contamos con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert.

ran meras reacciones ante los temas que toman estado público, sin una orientación y sin una visión integral. Reconocemos el valioso antecedente de los planes de igualdad desarrollados por la ciudad de Rosario hace ya más de una década, que configuraron una herramienta indispensable para lograr que el derecho a la ciudad sea igualitario para ciudadanas y ciudadanos.

Creemos que las políticas públicas para la igualdad entre los géneros deben ser de mediano y largo plazo, debatidas y acordadas con la ciudadanía, respetando sus preocupaciones y su diversidad. El plan nos impone además asumir el compromiso de garantizar la transversalidad de las políticas de género dentro de todas las áreas del gobierno provincial.

Avanzamos hacia la igualdad cuando hacemos políticas de infancia trabajando para modificar las relaciones de violencia de género y los patrones de cuidado al interior de las familias. Cuando hacemos políticas de obra pública y en el espacio público, avanzar hacia la igualdad es reconocer las necesidades diferentes, e incorporar la perspectiva de género en el planeamiento territorial y en el transporte.

En las políticas de seguridad pública, superar los estereotipos de género. En las políticas productivas y de economía social, tener en cuenta el lugar de las mujeres e incluir las diferentes expresiones de la diversidad sexual. En salud, trabajar por la igualdad es desarrollar el tema de salud sexual y reproductiva. En educación, achicar las brechas de género y garantizar la no discriminación por razones de género e identidad sexual.

La igualdad también se logra con medidas positivas que posibiliten una mayor presencia y poder de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. Por ello, el debate del Plan se organiza alrededor de las siguientes dimensiones:

- Salud, en lo referente al acceso y trato igualitario, a la disponibilidad de medicamentos y tratamientos específicos, al cuidado de la salud sexual y reproductiva, y a la difusión de la información adecuada para abordar la problemática de género, entre otros aspectos.
- Participación en el ámbito público, en cuanto a posibilidades de acceso a lugares de decisión en las organizaciones y en el Estado.

De las 312 comunas (pueblos de menos de 10.000 habitantes) tenemos en Santa Fe 27 mujeres presidentas comunales. De los 50 municipios santafesinos (localidades de más de 10.000 habitantes), 4 son intendentas. Ambos están en alrededor de un 8 % del total, lo que muestra que aún hay un gran trecho que recorrer para lograr la paridad. En los diversos niveles del Poder Legislativo, por su parte, se observa una composición más equilibrada dada la existencia de leyes de cupo femenino. En cuanto al ámbito privado, se discute alrededor de los vínculos familiares, el uso del tiempo y la división de tareas en el hogar; quiénes deciden sobre los recursos y cómo se distribuye la responsabilidad del cuidado de personas.

- En materia de educación, las problemáticas más destacadas son el acceso y permanencia en la educación formal, las relaciones en las instituciones educativas y los aspectos curriculares, en especial la educación sexual integral y la eliminación de estereotipos sexistas.

- En los aspectos referidos al trabajo, empleo, ciencia y tecnología, se agendan cuestiones referidas al acceso al empleo y a las tecnologías, la igualdad de oportunidades de capacitación, igual remuneración por igual tarea y la precarización del trabajo femenino.

- Por último, en la dimensión del hábitat y el uso del espacio público, se consideran las diferencias entre los géneros en materia de seguridad ciudadana, del acceso al espacio público, a los transportes y a la vivienda.

La agenda de temas prioritarios que se fue construyendo en los encuentros participativos del PIOD, se completará en 2013 con la convocatoria a grupos focales en las temáticas de diversidad sexual, mujeres de pueblos originarios, organizaciones de mujeres rurales y organizaciones que trabajan contra la violencia de género.

En relación a la violencia de género, uno de los temas de mayor preocupación para las organizaciones de la sociedad civil de la Provincia, y que requiere la concurrencia de varios ministerios por su complejidad (Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Desarrollo Social, Salud, principalmente) se elaboró un protocolo conjunto de actuación que derivó en una Guía de Atención para Situaciones de

Violencia de Género, de difusión pública a través de la página web oficial del Gobierno Provincial (www.santafe.gob.ar).

Para abordar integralmente la situación inicial de los casos se trabajó en la constitución de una Red Provincial de Casas de Amparo, espacios de protección para mujeres víctimas de violencia. Pensamos en el amparo porque la mujer víctima de este flagelo necesita espacios institucionales y confidenciales de protección, no sólo para la contención temporaria, sino encontrar allí equipos de profesionales para iniciar una nueva etapa libre de violencia. Esta Red se conforma con instituciones públicas (provinciales o municipales) y de organizaciones de la sociedad civil distribuidas en todo el territorio de la provincia.

Algunas conclusiones

En este camino, resulta imprescindible que desde los espacios académicos avancemos en reconocer y debatir estos cambios en los supuestos del Estado de Bienestar tradicional, entre cuyos mandatos no figuraba la igualdad de género, y formar profesionales capaces de formular agendas, con pensamiento crítico y con herramientas que permitan transformar positivamente la gestión pública. Es necesario destacar el rol de la Universidad desde las cátedras, desde la investigación y desde la extensión.

Si bien hemos avanzado, aún queda mucho por hacer. Se trata de ampliar la política y recuperar lo público desde la opción ideológica y filosófica de la igualdad. Necesitamos un profundo cambio cultural y sabemos que requiere tiempo. La legislación debe acompañar y propiciar asimismo las transformaciones necesarias.

Si concebimos la democracia como una “forma esencial del desarrollo humano” (PNUD), la igualdad de género no puede ni debe estar ausente.

Manual de publicación

1. La revista *Cátedra Paralela* recibe los siguientes tipos de artículos: relatos de experiencias profesionales, investigaciones, recuperación de tesis, ensayos, notas y/o reseñas bibliográficas. Los mismos deberán ser preferentemente inéditos.

2. Los artículos publicados no necesariamente representan la opinión del Consejo de Redacción de *Cátedra Paralela*. Se enviará copia digital del trabajo en Word, con formato RTF, a catedraparalela@fcpolit.unr.edu.ar, constando en el asunto el título del escrito. Dicha copia se presentará sin los datos del o los/as autores/as y se anexará una hoja que incluirá los datos personales:

- nombre y apellido
- dirección postal
- teléfono
- e-mail
- título (grado y/o posgrado)
- filiación institucional

3. Los **Artículos** deberán ocupar entre 15 y 20 páginas a espacio interlineado 1.5, incluidas las referencias bibliográficas, en hoja A4. El tipo de letra deberá ser “Times New Roman”, tamaño 12. Asimismo, los artículos deberán ser acompañados de un Resumen, de no más de 200 palabras (aproximadamente 1.000 caracteres) y 4 palabras claves como máximo. Tanto el resumen como las palabras claves deberán figurar en español e inglés.

4. Las **Reseñas bibliográficas** deberán ocupar un máximo de 3 páginas.

5. Los **Relatos de Experiencias Profesionales** deberán ocupar un máximo de 8 páginas y constarán de una introducción con los objetivos de la experiencia, descripción del referente empírico, fun-

damentos teórico-conceptuales, aspectos operativos y un cierre con reflexiones, conclusiones o recomendaciones preliminares de la experiencia. Bibliografía y citas de acuerdo a las normas generales.

6. Las **Tesinas** recomendadas por el tribunal examinador serán publicadas en parte, es decir, el/la autor/ra seleccionará el aspecto que considere pertinente publicar. Se recomienda seguir el formato tipo artículo y con un máximo de 20 páginas, incluida la bibliografía.

7. En **Notas** se exponen los comentarios, opiniones y reflexiones preliminares sobre un acontecimiento o hecho de lo cotidiano profesional que inspire a pensar-reflexionar. Deberán ocupar un máximo de 8 páginas.

8. Al pie de página se incluirán, enumeradas automáticamente por el procesador de textos, los siguientes tipos de notas: explicativas (que amplíen algún aspecto mencionado en el texto); aquellas que hagan referencia a otra parte de la misma obra; de agradecimiento.

9. Las referencias de una cita textual o parafraseo de un/a autor/a se realizarán en el texto con el sistema autor-año, por ejemplo: (Cándido, 1964:41), donde se le indica al lector el apellido del/a autor/a que se cita o parafrasea y el año de la obra, además del número de página de donde se extrajo la cita o la idea.

10. Los cuadros, gráficos y mapas se incluirán en hojas separadas del texto, numeradas y tituladas, con la referencia de su ubicación en el texto. Las imágenes de gráficos o cuadros deben entregarse en archivos independientes TIFF o JPG a 300 dpi y ser dibujadas considerando que no se utilizarán colores ni grises para la impresión.

11. La bibliografía se incluirá al final del trabajo, ordenándola alfabéticamente por autor/a y colocando los datos en el orden que se indica a continuación, sin omitir autores/as ni traducir títulos:

a. Libros:

APELLIDO, Nombre (del/a autor/a del libro). Título del libro. Lugar, Editorial, año.

b. Artículos o Capítulos de Libros:

APELLIDO, Nombre (del/a autor/a del artículo o capítulo). “Título del artículo o capítulo”, en: APELLIDO, Nombre (del/a autor/a, compilador/a, organizador/a o editor/a del libro). Título del libro o revista. Lugar, Editorial, año. Páginas (del artículo o capítulo).

c. Artículos de Publicación Periódica:

APELLIDO, Nombre (del/a autor/a del artículo o capítulo). “Título del artículo o capítulo”, en: Título de la Publicación. Año, Volumen, Número, N° 37. Páginas (del artículo).

d. Fuentes y/o documentos electrónicos:

APELLIDO, Nombre (del/a autor/a del libro, artículo, ponencia, etc.). Título. Tipo de soporte (CD-ROM; página web; blog). Fecha de publicación. ISBN o ISSN [en línea: fecha de consulta]. Disponible en: link completo.

12. Sistema de Arbitraje

Para la aprobación de su publicación, los trabajos serán sometidos a la consideración del Consejo de Redacción y de evaluadores/as externos/as. Se tendrá en cuenta para su aprobación la pertinencia del tema propuesto, la calidad de la publicación, la actualización de la bibliografía y el cumplimiento de normas formales de redacción. En primer lugar, los artículos serán objeto de una evaluación preliminar por parte del Consejo de Redacción, quien determinará la pertinencia para su publicación. Una vez establecido que el artículo cumple tanto con los requisitos temáticos como formales, será enviado a dos pares académicos externos, quienes determinarán, de manera anónima: a) recomendar la publicación sin modificaciones; b) publicar con sugerencias de re-elaboración; c) no recomendar la publicación. Los resultados del proceso de evaluación serán inapelables en todos los

casos. En caso de ser publicado el artículo, el/los autor/es transfieren todos los derechos de autor a Cátedra Paralela, sin cuyo permiso expreso no podrá reproducirse ninguno de los materiales allí publicados. Asimismo, Cátedra Paralela asume los derechos para editar, publicar, reproducir, distribuir copias, preparar trabajos derivados en papel y/o electrónicos e incluir el artículo en índices nacionales e internacionales o bases de datos. Se solicita a los/as colaboradores/as la entrega de la nota expresa de originalidad y cesión de los derechos de autor/a. La Revista Cátedra Paralela no se hace responsable por los trabajos no publicados ni se obliga a mantener correspondencia con los/as autores/as.

Modelo Nota de Autorización - Revista Cátedra Paralela

Por la presente autorizo a la *Revista Cátedra Paralela*, a la publicación del artículo de mi autoría
.....en el N° del año, publicación de la Escuela de Trabajo Social de la UNR y el Colegio de profesionales de Trabajo Social de la 2ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.

Se deja constancia de que no corresponde retribución pecuniaria derivada del derecho de autor.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA Y ACLARACIÓN: